PLIEGO DE CONDICIONES (PC) Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA Y MARCADORES DE RENDIMIENTO COGNITIVO EN USUARIOS DE IMPLANTE COCLEAR

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Fundación Andaluza para la Investigación y Gestión del Conocimiento en Otorrinolaringología (FAIGESCO)**

TÍTULO: **"Contratación de servicios para la determinación de la calidad de vida y marcadores de rendimiento cognitivo en usuarios de implante co-clear"**

LOCALIDAD: **SEVILLA, España**

ÍNDICE

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 1
2.- ALCANCE DEL PROYECTO 2
3.- DURACIÓN DEL PROYECTO 2
4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS 3
5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 4
6.- REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO 4
7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 5
8.- REQUISITOS TÉCNICOS DEL ENTREGABLE 6
9. ASISTENCIA Y SERVICIO TÉCNICO 7
10.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA 7
11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 8
12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 8
13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 9
14.- LUGAR, FORMA Y PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL PRODUCTO 10
15.- FORMA DE PAGO 10
16.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD 10
17.- PROTECCIÓN DE DATOS 10
18.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL 11
19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 12
20.- PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO 12
21.- JURISDICCIÓN 13

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato al que se refiere el presente Pliego de Condiciones y de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la adquisición por parte de la Fundación FAIGESCO (órgano de contratación) de los servicios de determinación de la calidad de vida y marcadores de rendimiento cognitivo en usuarios de implante coclear que permitan mejorar la detección precoz del deterioro cognitivo asociado a hipoacusia en el grupo de pacientes mayores de 60 años sometidos a implantación coclear. Esto permitirá a FAIGESCO alcanzar el adecuado desarrollo para el Proyecto AI4HealthyAging en el que participa. Además, este conocimiento hará que FAIGESCO pueda avanzar en la detección precoz del deterioro cognitivo que se produce cuando disminuye la sensibilidad auditiva.

El objeto de contratación se dirige a la obtención como entregable de un informe científico elaborado a partir de la investigación prospectiva en pacientes adultos sometidos a una implantación coclear a una edad superior a los 60 años en los que se determine la calidad de vida alcanzada con la implantación coclear. Igualmente se determinarán los marcadores de rendimiento cognitivo que se relacionen tanto con la hipoacusia como con la solución audiológica que proporciona el implante coclear en este seleccionado grupo de pacientes. El conocimiento de estos marcadores permitirá aumentar la calidad, efectividad, y eficiencia en el diagnóstico precoz del deterioro cognitivo asociado a hipoacusia y para el apoyo a la toma de decisiones sobre la implantación coclear en las etapas preclínicas de la enfermedad de deterioro cognitivo, mejorando con ello el esfuerzo sanitario y el coste asociados.

Este Proyecto corresponde al Expediente TSI-100207-2021-4, beneficiario de una ayuda del Programa Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021 convocadas en el BOE Núm. 152, de 26 de junio de 2021, por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, en el marco de la Agenda España Digital 2025 y de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, financiado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital con fondos NextGenerationEU de la Unión Europea y cofinanciación con fondos europeos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), publicando la Resolución de Convocatoria de la Orden ETD/668/2021, de 25 de junio, por la que se establecían las bases reguladoras.

La presente convocatoria de contratación, de concurrencia pública, se publica al amparo de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además del resto de requisitos contenidos en las bases reguladoras de la convocatoria del Programa Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021 publicada en el BOE Núm. 152, de 26 de junio de 2021, especialmente en su artículo 19, en su Anexo IV y en su Anexo VI.

2.- ALCANCE DEL PROYECTO

El contrato comprende las siguientes actuaciones descritas en la ACTIVIDAD 3 (A-81):

1. Analizar la mejora de la calidad de vida y el estado cognitivo en una cohorte de pacientes implantados cocleares.
2. Para cuantificar el rendimiento cognitivo, se considerarán tests auditivos, de comprensión del lenguaje, de deterioro cognitivo y de la calidad de vida, que a su vez constituirán nuevas variables de entrada para los algoritmos de IA desarrollados en este proyecto.
3. Se investigarán nuevos biomarcadores objetivos del rendimiento del implante coclear basados en el registro de potenciales corticales eléctricamente evocados a través de la estimulación directa de los electrodos intracocleares.
4. Se implementarán técnicas de detección de fuentes mediante el registro de series de electroencefalograma (EEG) de alta densidad y modelos 3D basados en neuroimagen. Se analizarán los resultados obtenidos en ambos grupos y se estudiará la posible asociación y correlación entre el estado cognitivo de los pacientes y las mediciones electrofisiológicas corticales generadas a partir de la estimulación eléctrica directa con el implante coclear.

3.- DURACIÓN DEL PROYECTO

El informe sobre la determinación de la calidad de vida y marcadores de rendimiento cognitivo en usuarios de implante coclear deberá estar finalizado y entregado al órgano de contratación (FAIGESCO) antes del día 28 de febrero de 2024, con objeto de que el equipo de trabajo valore la cualificación del entregable y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 2. Para la validación de la herramienta de IA desa-

rrollada en la Actividad 4 (A-82) del Proyecto con la información aportada en este informe, esta contratación incluye el seguimiento por parte de la empresa adjudicataria durante el período de validación de la herramienta, y finalizará el 31 de diciembre de 2022.

4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Una vez publicada la convocatoria en la página web de FAIGESCO (https://faigesco.es/convocatoria-de-contratacion-de-la-actividad-a3/) el día 26 de septiembre de 2022, se abre un plazo para la presentación de ofertas que finalizará el día 26 de octubre de 2022 a las 24:00 horas.

Las ofertas serán presentadas a través del correo electrónico de la Fundación Andaluza para la Investigación y Gestión del Conocimiento en Otorrinolaringología en la dirección faigesco@faigesco.es o entregadas en formato papel en la sede de FAIGESCO en la dirección Avenida de la Borbolla 47 de Sevilla.

Durante el periodo de presentación de ofertas, cualquier duda o ampliación de información serán resueltas mediante su comunicación a esta misma dirección de correo de faigesco@faigesco.es.

La persona responsable en el órgano de contratación es D. Serafín Sánchez Gómez, Presidente de FAIGESCO.

Las ofertas deberán contener la documentación técnica y económica que se especifica más adelante, indicando la denominación, dirección y datos de identificación de la entidad ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como una dirección de correo electrónico habilitada a efectos de notificaciones.

Los documentos que se presenten en las ofertas deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas. Se admitirán los documentos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

5.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La oferta presentada contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta de la persona licitadora en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en las de Prescripciones Técnicas. La oferta describirá con detalle la planificación y coste de cada tarea y el compromiso de cumplimentación temporal de los hitos técnicos planificados. En concreto, incluirá cualquier información que el licitador/a estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, y considere más convenientes para el órgano de contratación.

6.- REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

6.1. **Requisito 1. Diseño de la investigación**

Esta constará de un diseño observacional prospectivo en la que se reclutarán al menos 100 pacientes diagnosticados de hipoacusia postlocutiva e implantados cocleares a una edad superior a los 60 años a los que se les solicitará la cumplimentación de cuestionarios y encuestas sobre su calidad auditiva, estado cognitivo, comorbilidades, y hábitos tóxicos para completar un estudio audiológico ampliado incluyendo potenciales corticales eléctricamente evocados y un estudio de neuroimagen por RMN que no formaban parte del estudio estándar clínico.

6.2. **Requisito 2. Recogida de variables clínicas de cada paciente procedentes de pruebas audiológicas**

Se recogerá información de variables de cada paciente procedentes de pruebas audiológicas (audiometría tonal liminar, logoaudiometría, timpanometría, reflejos estapediales), demográficas y clínicas (sexo, edad, presencia de comorbilidades, etc.), que podrán ser tanto numéricas como categóricas (decibelios, voltios, amperios, tiempo, porcentaje, etc.).

6.3. **Requisito 3. Recogida de la información derivada de la administración de cuestionarios validados de calidad de vida y estado neurocognitivo de interés para el proyecto**

Se recogerá datos epidemiológicos, sociológicos, y clínicos de cada paciente procedente de encuestas y cuestionarios, que podrán ser tanto numéricos como categóricos. Se recogerá información transformada en datos cuantificables procedente de encuestas y cuestionarios de evaluación de la calidad de vida y de evaluación del estado cognitivo.

6.4. Requisito 4: Adquisición de registros electrofisiológicos derivados de señales de electroencefalograma (EEG) como potenciales evocados auditivos de tronco cerebral y corticales

Se recogerán registros electrofisiológicos audiológicos derivados de señales de electroencefalograma (EEG) como potenciales evocados auditivos de tronco cerebral y corticales tanto con estímulos auditivos como con estimulación eléctrica directa a través de los electrodos del implante coclear

6.5. Requisito 5: Adquisición de imágenes de resonancia magnética nuclear (neuroimagen) de alta calidad (3 Teslas)

Se recogerá información de imágenes de resonancia magnética nuclear (neuroimagen) de alta calidad (3 Teslas) procedente de archivos DICOM y NIFTI.

6.6. Requisito 6: Análisis exploratorio de los datos y estudio predictivo mediante técnicas de análisis de datos estadísticas.

Se analizará la relación y correlación entre las diferentes variables recogidas. Se realizará un análisis inferencial bivariante que estudie la asociación entre la calidad de vida y el deterioro cognitivo como variables independientes y el rendimiento de la ayuda auditiva obtenida y otras variables audiológicas como variables dependientes, en función del carácter cuantitativo/cualitativo de los datos. Este requisito incluirá también técnicas de análisis clúster, análisis factorial, modelo lineal general de medidas repetidas, regresión lineal y logística múltiple, análisis de supervivencia, y regresión de Cox que permitan elaborar modelos predictivos o identificar factores de riesgo y pronósticos. Se determinará el valor predictivo de las variables recogidas el rendimiento final del usuario de implante coclear y su posible impacto en deterioro cognitivo. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de FAIGESCO tanto la documentación como los registros obtenidos durante la investigación para que contribuyan con objeto de obtener una caracterización exhaustiva que permita mejorar la capacidad predictiva de la herramienta implementada en el proyecto mediante técnicas de análisis basadas en machine learning e inteligencia artificial.

7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la realización de las tareas descritas el adjudicatario dedicará un equipo con la mínima cualificación y experiencia que se exige a continuación:

7.1. **Un jefe o jefa de proyecto** que coordinará y supervisará los trabajos por parte de la entidad adjudicataria, con el siguiente perfil profesional y características demostrables con curriculum vitae (CV):

- Titulación: Titulado superior, Ingeniería o similar.
- Experiencia profesional: Al menos 8 años.
- Experto en programación de implantes cocleares y medidas objetivas.
- Haber participado en al menos 2 proyectos de investigación nacionales o internacionales en los últimos 5 años.
- Poseer al menos 2 publicaciones científicas con impacto mínimo Q2.

7.2. **Investigadores/as expertos en electrofisiología auditiva,** con características demostrables con CV:

- Titulación: Titulado superior, Ingeniería, o similar.
- Experiencia profesional: al menos 5 años.
- Experiencia y conocimientos demostrables en programación de implantes cocleares y medidas objetivas.
- Haber participado en, al menos, 2 proyectos de investigación nacionales o internacionales en los últimos 5 años.
- Poseer al menos 2 publicaciones científicas con impacto mínimo Q2.

7.3. **Investigadores/as para el desarrollo de estudios clínicos prospectivos y seguimiento de pacientes en el campo de la otorrinolaringología,** con características demostrables con CV:

- Titulación: Titulado Superior, Graduado en Medicina, Máster en Medicina Clínica, Técnico en Audiología Protésica o similar.
- Experiencia profesional: al menos 2 años.

8.- ENTREGABLES DEL PROYECTO

El Informe que se aportará como entregable de la ejecución de la Actividad subcontratada deberá contener el análisis de los resultados del trabajo de campo llevado a cabo en, al menos, los siguientes términos:

1. **Entregable 1**: **Proyecto de investigación aprobado por un Comité de Ética independiente**

Siguiendo la metodología científica descrita en el apartado 2 de esta Convocatoria, presentación al Comité de Ética y obtención de su aprobación.

2. **Entregable 2: Dataset con los datos recogidos en el proyecto**

   Se utilizará una plantilla de mapeo de datos para hacer coincidir los campos del sistema de la base de datos de recogida de datos con el sistema de base de datos relacional de destino usado en el proyecto. La empresa adjudicataria deberá entregar a FAIGESCO un informe y dataset formado por las variables recogidas en una muestra de 100 pacientes que contendrá:

   - Variables audiológicas: umbrales audiológicos, logoaudiometría, etc.
   - Variables de calidad de vida y pruebas neuropsicológicas.
   - Variables electrofisiológicas: potenciales evocados auditivos corticales (EEG).
   - Neuroimagen: pruebas de RMN.

3. **Entregable 3: Informe científico con análisis exploratorio de los datos y regla predictiva**
   La empresa adjudicataria deberá entregar a FAIGESCO un informe científico con los resultados del análisis exploratorio y regla predictiva encontrada para que contribuyan a la validación de la herramienta de IA implementada en el proyecto.

9. ASISTENCIA Y SERVICIO TÉCNICO

La entidad adjudicataria asistirá técnicamente al equipo de investigación durante todo el proyecto para la adecuada implementación del producto entregable, para la adecuada evaluación de la funcionalidad del producto, y para la introducción de las modificaciones que se precisen.

Corresponden al adjudicatario las gestiones relativas al servicio técnico que requiera el producto entregable.

10.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Las ofertas presentadas deberán aportar una proposición económica, debidamente firmada y fechada.

Cada persona licitadora presentará una sola proposición.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato se basará en la mejor oferta en relación a la calidad-precio de aquellas ofertas válidamente presentadas y ajustadas a las especificaciones técnicas expuestas en este PPT, determinando las entidades que han sido admitidas y las rechazadas, con indicación, en su caso, de las causas del rechazo. El órgano de contratación podrá solicitar a los operadores económicos que "presenten, completen, aclaren o añadan la información o documentación pertinente" cuando la que se presente sea o parezca incompleta o errónea.

El órgano de contratación procederá a clasificar las ofertas en orden decreciente de puntuación, pudiendo rechazar las ofertas anormalmente bajas en relación con el precio medio establecido en este tipo de contrataciones, ante el riesgo cierto de incumplimiento del contrato en sus términos de entregable, de calidad del entregable y de plazos de entrega.

En los casos en que, de conformidad con los criterios de adjudicación, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, el órgano de contratación propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si, durante su intervención, apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, podrá proponer que se declare el desistimiento.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio se atendrá a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, sobre una puntuación máxima de 100 puntos. Estos criterios se indican a continuación:

Criterio	Ponderación
a) Oferta económica.	30 %
b) Requisitos técnicos adaptados al Paquete de Trabajo 8 del Proyecto MISIONES IA 2021 y expuestos en la cláusula 2 de este Pliego de Condiciones.	25 %

c) Trayectoria de la entidad y solvencia técnica en relación con el diseño, distribución, mantenimiento, programación o evaluación de resultados de implantes cocleares.	20 %
d) Experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos de investigación y desarrollo, tanto autonómicos, como nacionales y europeos.	10 %
e) Experiencia en el desarrollo de proyectos tecnológicos relacionados con la medicina y la biomedicina.	10 %
f) Oferta de formación en medidas objetivas de la percepción auditiva con implantes cocleares, en medición de calidad de vida con implantes cocleares o en rendimiento cognitivo con implantes cocleares.	5 %

13.- Formalización del contrato

De acuerdo a la normativa y a las bases reguladoras de la convocatoria, el órgano de contratación elaborará un borrador del contrato con la entidad seleccionada para ser subcontratada que se remitirá al órgano convocante para someterlo a su aprobación, que deberá incluir como mínimo la siguiente información:

a) Los datos de las partes contratantes.

b) Objeto y alcance del contrato.

c) Planificación y coste de cada tarea.

d) Compromiso de las partes y consecuencia del incumplimiento.

e) Fecha de entrada en vigor o de inicio de los trabajos.

Tras la aprobación del borrador de subcontratación por parte del órgano convocante, el órgano de contratación formalizará el contrato en un documento que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

14.- Lugar, forma y plazo máximo de entrega del producto

La entrega del producto objeto del presente contrato, consistente en un informe científico elaborado a partir de la investigación retrospectiva y prospectiva en pacientes adultos sometidos a una implantación coclear a una edad superior a los 60 años en los que se determine la calidad de vida alcanzada con la implantación coclear y en el que igualmente se determinarán los marcadores de rendimiento cognitivo que se relacionen tanto con la hipoacusia como con la solución audiológica que proporciona el implante coclear en este seleccionado grupo de pacientes, se llevará a cabo antes de la finalización del plazo establecido para la finalización del contrato en forma de algoritmo digital en soporte físico o en archivo digital electrónico en la sede de FAIGESCO (Avenida de la Borbolla 47, 41013, Sevilla, España) o en la dirección de correo electrónico faigesco@faigesco.es.

15.- Forma de pago

El abono de la cantidad licitada se llevará a cabo en un solo pago en el cuatrimestre anterior a la finalización del proyecto MISIONES IA 2021 objeto de la subvención recibida, que se sitúa entre septiembre y diciembre de 2024.

16.- Cláusula de confidencialidad

La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que FAIGESCO autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de Acuerdo de Confidencialidad.

17.- Protección de datos

La ejecución de este contrato puede requerir el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta del SAS, como responsable del tratamiento, siendo obligatorio para estos, someterse, en todo caso a la normativa nacional y de la

Unión Europea en materia de protección de datos. Por ello, la persona contratista deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta a tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la normativa complementaria. Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento, teniendo obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del RGPD de la UE, la presente clausula, así como el contenido recogido en el Anexo del contrato que contemple el "Tratamiento de Datos Personales", en el que se describan en detalle los Datos Personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la persona adjudicataria y con los efectos allí recogidos, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria.

En el caso de que la persona adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la persona adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a FAIGESCO en el momento en que lo solicite.

La persona contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo del contrato, de la información facilitada en la declaración previa a la formalización en cuanto a dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

18.- Derechos de propiedad industrial e intelectual

Las partes que intervienen en la realización de la investigación clínica acuerdan que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual, datos, resultados y descubrimientos o invenciones, que puedan ser patentados o no, realizados, obtenidos o ge-

nerados en relación con la investigación clínica, serán propiedad exclusiva del promotor/órgano de contratación, sin perjuicio de los derechos que la legislación otorgue a los investigadores y desarrolladores de la herramienta.

19.- Resolución del contrato

Podrán ser causa de resolución del contrato, a juicio del órgano de contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego.

b) La demora en la entrega el producto objeto del presente contrato.

c) El incurrir, con posterioridad a la formalización del contrato, en alguna causa de prohibiciones del acuerdo de confidencialidad o de protección de datos.

20.- Penalización por incumplimiento

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para su realización en los términos establecidos en la cláusula 2 de este Pliego de Condiciones. Si el contratista incurriese en demora respecto al cumplimiento del plazo por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

El cumplimiento del contrato en relación con el producto entregable queda supeditado a su aceptación por el organismo convocante de la subvención. Si el contratista incurriese en incumplimiento del contrato por entrega de un producto no aceptado por el organismo convocante de la subvención, el contratista se verá penalizado en la necesidad de abonar a FAIGESCO las cantidades que FAIGESCO haya debido aportar para la cumplimentación del producto entregable o las cantidades deducidas por la entidad convocante de la subvención por este motivo.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas cuando se trate de retrasos en la entrega o bien abonando a FAIGESCO la cantidad repercutida por el incumplimiento contractual antes de la finalización del año 2024.

21.- Jurisdicción

El litigio que pudiera derivarse del presente contrato se entenderá siempre sometido a los Juzgados y Tribunales de Sevilla. Ambas partes se someten expresamente a este juzgado y renuncian a cualquier otro que pudiera corresponderles.